



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144 - 2014-MPC.

Cusco, 22 ABR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS, el Oficio N° 003-2014-SINTRAMUC y Oficio N° 007-2014-SINTRAMUC del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco, Informe N° 245-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que, el Estado reconoce los derechos de negociación colectiva y en el inciso 2) del citado artículo señala que el estado fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, por lo que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, el inciso 11.A.1) del Artículo 11-A° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM - Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que los trabajadores sujetos al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 tienen derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse a ellas; asimismo señala el Artículo 11-C° del indicado Decreto Supremo que, el ejercicio de los derechos colectivos se sujeta a los límites impuestos por normas imperativas, entre las que se encuentran, cuando corresponda, las presupuestales, que deben ser cumplidas en todos los ámbitos del Estado;

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, prescribe en el inciso i) del Artículo 6° que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, el derecho a la libertad sindical, ejercitada conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo 010-2003-TR, y normas complementarias;

Que, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco - SINTRAMUC, se encuentra inscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Cusco, conforme consta del Auto Sub Directoral N° 030-2012, de fecha 27 de enero de 2012;

Que, a través del Oficio N° 003-2014-SINTRAMUC, de fecha 31/01/2014, los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco - SINTRAMUC, alcanza su Pliego Petitorio y solicitan la conformación de la Comisión Paritaria para la atención del Pliego Petitorio 2014;

Que, asimismo con Oficio N° 007-2014-SINTRAMUC, los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco - SINTRAMUC, alcanzan la nómina de sus integrantes que conformarán la Comisión Paritaria;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 245-2014-OGAJ/MPC, de fecha 10/04/2014, opina que las personas con Contrato Administrativo de Servicios bajo Decreto Legislativo 1057 cuentan con Derecho a Sindicalización;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM - Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, lo dispuesto en la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales; y, con las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6); así como el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Paritaria para el Pliego Petitorio 2014 del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial del Cusco - SINTRAMUC, quedando conformada de la siguiente manera:

### Representantes del Titular del Pliego:

#### Presidente:

Econ. Jesser Roberto Pareja Rodríguez	Director (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
---------------------------------------	--

#### Secretaria:

Abog. Nérida Josefina Arriola Concha	Directora de la Oficina de Recursos Humanos.
--------------------------------------	--

#### Integrantes:

Abog. Hugo Arturo Castro Alvarez	Asesor de Alcaldía.
Lic. Joe Néstor Concha Rivera	Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deporte.
Abog. Javier Fernando Sánchez Matallana	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

### REPRESENTANTES TITULARES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO (SINTRAMUC):

Sr. Edgard Berrios Apaza	Secretario General
Sra. Marcia Olazabal Avilés	Secretaria de Organización
Sr. Marco Luis Mora Miranda	Secretario de Actas y Archivo
Sr. Edgard Torres Zúñiga	Secretario de Prensa y Propaganda

### REPRESENTANTE SUPLENTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO (SINTRAMUC):

Sr. Richard Durand Farfán	Secretario de Defensa
---------------------------	-----------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
**SECRETARIO GENERAL**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
**ALCALDE**

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**

**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**